



Tartagal, 14 de junio de 2021.

RESOLUCIÓN N° 156-SRT-21

EXPTE. N° 20.074/2020

VISTO

La nota de la Cra. María Alejandra Navas, Directora de la Carrera de la carrera de Contador Público, en la que solicita dejar sin efecto la Res. N° 057-SRT-2020 que reglamenta la presentación de proyectos de Investigación y de Extensión Universitaria de la carrera que se dicta en la Sede Regional Tartagal, y;

CONSIDERANDO

Que por Res. CD-ECO N° 055/2020 se establecen la Política y el Plan Estratégico de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, con el objeto de incrementar las actividades de investigación, mejorando en cantidad y calidad la producción científica en los próximos tres años.

Que por Res. CD-ECO N° 081/2020 se aprueba la Política de Extensión y Vinculación Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta 2020-2022, con el objeto de promover y fomentar actividades de extensión entre los integrantes (estudiantes, graduados, docentes y personal de apoyo universitario) de la Facultad, mejorando en cantidad y calidad de las distintas actividades y productos de la extensión – vinculación en el período 2020-2022.

Que la Sede Regional Tartagal asume la investigación como un proceso sistemático y se propone impulsar programas de investigación de interés provincial, regional y nacional, en su amplio campo de actuación.

Que por otra parte se valora fuertemente la intervención interactiva y dialógica a la hora de poner en juego los conocimientos insertos en la Universidad, con los saberes y conocimientos de la comunidad para dar solución a las problemáticas más importantes de la agenda de interés.

Que, la Sede Regional Tartagal, se visualiza como referente en la región que inspira y capacita a personas y organizaciones en liderazgos innovadores y socialmente responsables para la construcción de un futuro mejor de la población, de su zona de influencia por lo que concuerda perfectamente con la Misión, Visión y Valores de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, al respecto y en la relación a la carrera de Contador Público Nacional, establecidos por Res. CD-ECO N° 250/18 y, por lo tanto, también con todos los aspectos relacionados a la organización y desarrollo de las actividades de investigación y extensión aprobados por las Res. CD-ECO N° 055/2020 y Res. CD-ECO N° 081/2020.

Que el Art. 6 de la Res. AU N° 1 – Estatuto de la Universidad Nacional de Salta – establece que las Sedes Regionales son órganos académico-administrativos de la Universidad Nacional de Salta, dependientes de las Facultades que dictan carreras en ellas y tienen como misión extender en sus zonas de influencia los servicios de docencia, investigación y transferencia al medio conforme a los fines y funciones de la misma.

//...



...// RESOLUCIÓN N° 156-SRT-21

EXPTE. N° 20.074/2020

Que en la nota presentada por la Directora de la carrera Contador Público Nacional que se dicta en Sede Regional Tartagal, advierte la necesidad de unificar criterios y disposiciones, de las actividades de Investigación y Extensión Universitaria, con los establecidos por la Facultad teniendo en cuenta la dependencia académica existente y los beneficios de un desarrollo mancomunado, armonioso y con mayores ventajas para la citada carrera, por lo que resulta conveniente emitir el acto administrativo correspondiente que formalice lo expresado.

Que en consecuencia resulta oportuno dejar sin efecto la Res. N° 057-SRT-2020 que reglamenta la presentación de Proyectos de Investigación y de Extensión Universitaria para la carrera de Contador Público Nacional que se dicta en Sede Regional Tartagal.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Res. N° 057-SRT-2020 por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.


ARTICULO 2º.- ESTABLECER que las Misión, Visión y Valores, aprobados por Res. CD-ECO N° 250/2018, para la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, se hacen extensivos y tienen vigencia para la carrera Contador Público Nacional, que se dicta en Sede Regional Tartagal.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que las actividades de Investigación y Extensión Universitaria, vinculadas a la carrera Contador Público Nacional, que se dicta en Sede Regional Tartagal, se realizarán en el marco de lo dispuesto por las Res. CD-ECO N° 055/2020 - Política y Plan Estratégico de Investigación – y la Res. CD-ECO N° 081/2020 - Política de Extensión y Vinculación Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta 2020-2022.

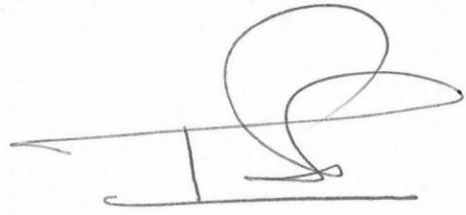
ARTICULO 4º.- ELEVAR a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales para su **CONVALIDACIÓN**.

ARTICULO 5º.- HÁGASE SABER y comuníquese a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, y de esta Universidad, a los Directores de Carrera, Directores de Departamentos Docentes, a los Profesores Responsables de asignaturas de esta Unidad Académica, a la Dirección de Docencia y Alumnos, al Centro de Estudiantes de SRT y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

abo


T.U.P. Adrián B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.